

31 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 35 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que los **"EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**. *Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento. El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la Dirección de Tesorería Departamental y asignará por los menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. (...), las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Departamento y de las sociedades de economía mixta del orden departamental, son de propiedad del departamento en la cuantía que le corresponda de acuerdo a su participación en el capital de la empresa."*

Que el artículo 56 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021 establece, *"Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2022, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2022."*

Que mediante Acta No. 02 del 5 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno, en el numeral 3 determina la cuantía y el porcentaje en los excedentes de la Empresa de Licores de Cundinamarca, así:

ENTIDAD	PORCENTAJE SOBRE UTILIDAD	DISTRIBUCIÓN
Departamento de Cundinamarca	80%	27.469.104.384
Empresa de licores de Cundinamarca	20%	6.867.276.096

Que la Empresa la Licores de Cundinamarca, certificó por concepto de utilidades de la vigencia 2021 la suma de \$34.336.380.480, de los cuales en el presupuesto de la vigencia 2022 se proyectó la cuantía de \$20.000.000.000, razón por la cual es necesario incorporar la diferencia del 80% que le corresponde al Departamento.

Que la Secretaría de Hacienda presentó al Consejo de Gobierno en sesión del 5 de abril de 2022 las solicitudes de las diferentes entidades que hace parte del Presupuesto General del Departamento, para la distribución de los excedentes - utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca donde se encuentra la Secretaría de Educación por la suma de \$1.500.000.000.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

31 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH-DFC-062-2022 de fecha 26 de mayo de 2022 indicó que *"teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ordenanza 227 de 2014 " los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento. El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto departamental, fijará la fecha de su consignación en la Dirección de Tesorería del departamento de Cundinamarca y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente." Que la Empresa de Licores de Cundinamarca presentó el valor de \$34.336.380.480, como utilidades del ejercicio financiero del año 2021, (...). Que según acta suscrita por el Presidente y Secretario de fecha 5 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno determinó la distribución de las utilidades de la Empresa de Licores de Cundinamarca – ELC, así; a) el 20% para la Empresa de Licores de Cundinamarca equivalente a \$6.867.276.096 y b) el 80% para el departamento de Cundinamarca por valor de \$27.469.104.384. (...) es importante dar claridad que dentro del Presupuesto de la anualidad 2022 aprobado por la Ordenanza No. 070 del 30 de noviembre de 2021 y Decreto de Liquidación No. 493 del 15 de diciembre de 2021, existe una proyección de recaudo por este concepto de 20 mil millones de pesos, por lo que se hace necesario adicionar al Presupuesto del Departamento la diferencia del 80% que corresponde a la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.469.104.384)", que para el presente decreto se adicionará la suma de \$1.500.000.000.*

Que la Secretaria de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022322889 del 26 de mayo de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), recursos que serán destinados a la *"meta – 114 "Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior" del producto – 007 "Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria", que serán utilizados en el pago de la matrícula de alrededor de 1.430 estudiantes nuevos de pregrado, con la suscripción de un convenio con la Universidad de Cundinamarca que tendrá por objeto aunar esfuerzos para fomentar el acceso, permanencia y gratuidad en la matrícula de los estudiantes; con la incorporación de los recursos se contribuye a dar cumplimiento a la meta en la vigencia 2022."*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 231 del 26 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
11-04-2022	2021004250351	Generación de estrategias y oportunidades para potenciar el acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del departamento de Cundinamarca..



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9^o
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

31 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 31 de mayo de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.5000.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 31 de mayo de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), con base en el certificado No. SH-DFC-062-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, expedido por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de Financiación	Valor
1				Ingresos	1.500.000.000
1.2				Recursos de capital	1.500.000.000
1.2.03				Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.500.000.000
1.2.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	1.500.000.000
TOTAL ADICIÓN					1.500.000.000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
			22					GASTOS DE INVERSIÓN					1.500.000.000
								SECTOR-EDUCACIÓN					1.500.000.000
			02					PROGRAMA-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR					1.500.000.000
						114	Producto	META PRODUCTO-Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior.	20000	Núm.	16345	2000	1.500.000.000
			2021004250351					PROYECTO-Generación de estrategias y oportunidades para potenciar el acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del departamento de Cundinamarca.					1.500.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/114/CC	20210042503512202007	1-0100	007			PRODUCTO-Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria					1.500.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACION													1.500.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials.

DECRETO No. 1637 DE

31 MAY 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 31 MAY 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

31 MAY 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022****CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**
Secretario de Planeación**LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ**
Secretaria de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
Fernando Parra Mendez
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico